

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez informándole que la parte demandada se notificó así:

Notificación personal	20 de febrero de 2020	
Término de traslado para contestar	21 de febrero de 2020 al 13 de marzo de 2020, y del 1 de julio al 6 de julio de 2020	20 días
Contestación y proposición de excepciones de mérito	1 de julio de 2020	

Cali, 15 de julio de 2020

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, quince de julio de dos mil veinte (2020)
Radicado 760013110012 2019-00628 00
Auto N° 448

Vencido el término de traslado de la demanda, se dispondrá CORRER TRASLADO a la parte demandante de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por el demandado, por el término de cinco (5) días, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

Lo anterior, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art.110 Ibídem y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,


ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)